



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD

EXPEDIENTE 2024/AR46U/00002020

CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE COCINA Y LAVANDERÍA DE LAS INSTALACIONES DE COMEDORES GENERALES DE LA BASE NAVAL DE ROTA (CÁDIZ).

1.- OBJETO.

Este Contrato de Servicios contempla las actuaciones necesarias para realizar el mantenimiento y reparación de los sistemas de cocinas, conservación de alimentos y lavandería en las distintas instalaciones de la Base Naval de Rota.

Dichas actuaciones de reparación/mantenimiento que se incluyen en el Contrato de Servicios son todas aquellas que sean necesarias llevar a cabo para mantener el buen estado de conservación de los edificios e instalaciones de la Base Naval de Rota o bien de corrección de deficiencias y/o sustitución de elementos, ya sean parciales o completos, cuando fuera necesario tanto por causas accidentales, como por deterioro normal debido al uso habitual de los mismos con objeto de restablecer su operatividad o, incluso, como consecuencia de modificaciones o reformas de las instalaciones.

2. ALCANCE.

Las obras de Reparación/Mantenimiento incluidas en el alcance de este contrato son, entre otras, las incluidas en los siguientes conceptos:

- Mantenimiento preventivo (inventariado, seguimiento, control e informes) de los distintos sistemas de cocina (calor), conservación de alimentos (refrigerados) y lavanderías.
- Reparación de equipos de cocinado y preparación de alimentos.
- Reparación de equipos y cámaras de refrigeración.
- Reparación de equipos de lavado y sistemas de alimentación de gas, agua y desagüe asociados.
- Formación periódica de personal de cocinas y lavandería.

3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

A los efectos del art. 12 LCSP, para la determinación de las normas que deban observarse en la adjudicación, se tratará de un contrato de servicios y atendiendo a lo considerado en el Artículo 17 de la LCSP.



MINISTERIO
DE DEFENSA

ARMADA
JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO
ARSENAL DE CÁDIZ

JEFATURA DE INFRAESTRUCTURA
BASE NAVAL DE ROTA

4. CARENCIA DE MEDIOS.

La Armada no cuenta en la actualidad con personal adecuado, ni medios para acometer las tareas indicadas en el alcance de este contrato, lo que hace necesario contratar con una empresa especializada externa este trabajo específico.

5. DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 19 de la LCSP 9/2017, y dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, se propone la división por Lotes, ya que se trata de tres tareas de diferentes campos profesionales de actuación, y podría ser conveniente su ejecución por empresas específicas de cada sector especializado.

6. PLAZO DE REALIZACIÓN.

El plazo de ejecución será desde su formalización hasta UN (1) AÑO o agotar crédito (lo que ocurra antes), siendo prorrogable hasta CINCO (5) AÑOS (1+4).

7. PROPUESTA.

Se propone la adjudicación de este acuerdo marco mediante Procedimiento ABIERTO, pluralidad de criterios, en virtud del art. 158.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL TN., JEFE ACCIDENTAL DE INFRAESTRUCTURA ROTA

FIRMADO EL ORIGINAL EN PODER DE LA
UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE ROTA